

Pereira , Abril 20 de 2016

<http://saia.pereira.gov.co>

Doctor :  
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA  
Secretario De Educación de Pereira  
E. S. D.

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: 18316-2016  
Fecha: 20/04/2016-17:02:18  
Recibido por: JOSE OYER BUITRAGO  
Destino: Secretaría de Educación

9.

Asunto : Derecho de Petición .Solicitudes, como prueba para el Consejo de Estado, lo mas urgente posible

Peticionario: Samuel Antonio Pineda Pineda. C. c No 10069656

De la manera más comedida me dirijo a Ud., con el fin de solicitarle se sirva Certificar o dar constancia o aclarar sobre los siguientes asuntos:

- 1.Si durante el periodo (21 DE Mayo de 2013 al 1 de Julio de 2015) que me desempeñe como Directivo Docente en cargo de Rector ( se tramito alguna queja o denuncia de algún miembro de la comunidad educativa de l Colegio Mundo Nuevo ,de la Vereda del mismo nombre, corregimiento la Bella de la ciudad de Pereira ,por participación en Política o promoción ANTE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE DICHA INSTITUCION O VEREDA de algún candidato al Concejo de Pereira, y en el caso en concreto de mi hijo FERNANDO ANTONIO PINEDA TAMAYO .
- 2.Que Certifique si un rector de un establecimiento educativo de Pereira, tiene la autonomía para sancionar estudiantes o imponer medidas pedagógicas, sin tener en cuenta los órganos del Gobierno Escolar, o el ultimo órgano de poder conciliador-Disciplinario o Comité de Convivencia Escolar, creados por la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del 11 Septiembre de 2013 que obliga la reforma de los Manuales de Convivencia .
- 3.Si un rector de un establecimiento educativo de Pereira, tiene la autonomía suficiente para ordenar gastos sin estar contemplados en el presupuesto de ingresos y gastos del respectivo año en la Institución , y sin la debida aprobación o permiso del Consejo Directivo , como órgano del gobierno Escolar máximo de la Institución o celebrar contratos o convenios.
- 4.Si un rector de una Institución Educativa, esta autorizado y tiene la autonomía , para imponer sanciones a los miembros de la Comunidad Educativa,: llámese estudiantes, profesores, administrativos , o demás miembros de los órganos del gobierno escolar, como padres de familia ,o si en el caso concreto de profesores, administrativos , esta facultad solo la tienen los órganos de control disciplinario , distintos a la Institucion educativa, conforme al Código Disciplinario Único ,ley 734 de 2002 u otros

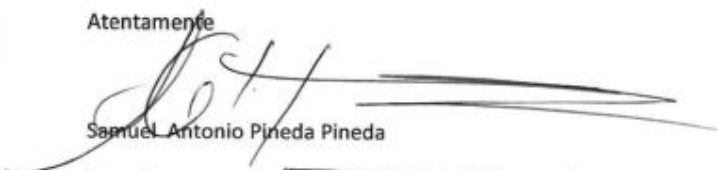
5. Si un rector de una Institución Educativa, esta facultado para ordenar horas extras de trabajo a profesores o administrativos sin la debida autorización de la Secretaria de Educación de Pereira

Tales constancias o certificaciones o respuestas, las solicito, con la debida urgencia, con miras de arrimarlas al Consejo de Estado de Colombia en asunto judicial de Perdida de investidura de mi Hijo Fernando Antonio Pineda Tamayo como Concejal de Pereira, en apelación.

Le Ruego comedidamente su urgencia para la apelación en defensa de los derechos de mi hijo Fernando Antonio Pineda Tamayo.

De Ud.

Atentamente



Samuel Antonio Pineda Pineda

Ex rector en encargo del Colegio Mundo Nuevo de Pereira

Notificación: Calle 14 N=27-31 Edificio Félix Pereira  
estulca 3127947471 o 3177621480



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	20 de abril de 2016	<b>Número de radicado:</b>	18316
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	SAMUEL ANTONIO PINEDA PINEDA		
<b>Descripción o asunto:</b>	DERECHO DE PETICION -CERTIFICADO	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

